



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA Y AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CON EL PROVEEDOR UV OPTIK SPA, PARA LA ADQUISICIÓN DE LENTES ÓPTICOS ESPECIALES, DIRIGIDO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SERVICIOS MÉDICOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNAEB MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA; POR VERIFICARSE LA CIRCUNSTANCIA DEL ART. 10, NUMERAL 7, LETRA J DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886.**

**PUNTA ARENAS, 23 / 09 / 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: MA-00429/2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto N° 5.311 de 1968, del Ministerio de Educación que fija su reglamento general; en el D.L. N° 180 de 1973 que declara en reorganización a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas entrega las funciones, atribuciones y obligaciones del Consejo al Secretario General; en la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; y su modificación el Decreto Supremo N°821 de 2020; En la ley N°18.575 orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; En la ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; En la Resolución Exenta N° DN-01640/2024 que modifica Resolución Exenta N°3549/2022, establece nueva estructura del Departamento Bienestar Estudiantil y crea el sub departamento de Salud Estudiantil, dependiente de la Dirección Nacional de JUNAEB; en la Resolución Exenta N°2651, de 2019, de JUNAEB que delega facultades en directores regionales y en el jefe del departamento jurídico de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N°21.640 sobre Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta RA N°173/8/2024 de fecha 08 de enero de 2024, que establece orden de subrogación para el cargo de Director Regional (S) de la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena a don Gerardo Mancilla Muñoz; en la Resolución Exenta N°173/102/2024 de fecha 12 de enero de 2024, que encomienda funciones directivas; en la Resolución Exenta N°1035 de fecha 04 de abril de 2022 que aprueba manual de procedimientos de adquisiciones versión N°23; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°124 de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución N°7 de 2019, que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución N°14, de 2022 que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, que tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los estudiantes, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 1° de la ley N°15.720.
2. Que, conforme a su marco normativo, JUNAEB tiene el propósito de acompañar a los/as estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.
3. Que, para el cumplimiento de su misión JUNAEB ha incorporado en su estructura la Sección Servicios Médicos dentro del Subdepartamento de Salud Estudiantil, para que este a través de sus diversos Programas acompañe a los beneficiarios durante su paso por el proceso educacional, contribuyendo entre otras cosas, a evitar la deserción escolar, a mejorar su rendimiento académico, de modo que estos accedan a una mejor calidad de vida.
4. Que, la operatoria del programa antes descrito se enmarca en las estipulaciones presupuestarias contempladas en la ley N°21.640 sobre Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2024, según Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 168, Glosa 01.
5. Que, en virtud de lo señalado en los considerandos

precedentes, JUNAEB requiere la adquisición de lentes ópticos especiales, para los beneficiarios del Programa Servicios Médicos de la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena.

6. Que, el servicio precedentemente descrito no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, razón por la cual, al tenor de lo dispuesto por el artículo 9 del DS 250/2004 del Ministerio de Hacienda, en esta circunstancia, por regla general, las entidades celebrarán sus contratos de suministro y/o servicios mediante el procedimiento de licitación pública.

7. Que, no obstante, lo anterior, la estimación de los costos de convocar a un proceso de licitación pública, en relación con el valor de mercado de los productos requeridos, resulta desproporcionada, tanto desde el punto de vista financiero como de la utilización de recursos humanos, debiendo JUNAEB propender a la eficiencia en sus contrataciones y ahorro de los recursos públicos.

8. Que, efectivamente se ha estimado que el costo de licitar públicamente los productos requeridos asciende a la suma aproximada de **\$ 5.585.816.- (cinco millones quinientos ochenta y cinco mil ochocientos dieciséis)**, conforme lo siguiente:

ESPECIALISTA O CARGO	H/H PROCESO	COSTO HORA	COSTO HORAS	TOTAL	TOTAL 10 DIAS
Director Regional	3	\$22.088	\$66.264		\$662.640
Encargada (s) Unidad de Administración General.	7	\$8.957	\$62.699		\$626.990
Profesional de licitaciones.	7	\$12.622	\$88.354		\$883.540
Profesional Sección de Salud, Servicios Médicos.	7	\$12.950	\$90.650		\$906.500
Encargada Sección de Salud.	7	\$17.871	\$125.097		\$1.250.970
Encargada Sección Planificación y Control de Gestión Interno	7	\$17.931	\$125.517		\$1.255.170
<b>TOTAL</b>					<b>\$5.585.810</b>

9. Que, por lo anterior se estima desproporcionada la utilización de recurso humano, toda vez que en el proceso de gestión de licitación, evaluación, adjudicación de las ofertas y suscripción de contrato intervienen seis (6) profesionales, con el costo que en la tabla precedente se establece, en tanto, en la circunstancia prevista por el legislador, la elaboración del acto administrativo solo demanda horas del Encargado de la Unidad de Administración General, quien recaba los antecedentes y de un abogado de la Unidad Legal de Compras y Contratos, en la elaboración del acto.

10. Que, a partir de lo anterior, con fecha 09 de agosto de 2024, el proveedor "UV OPTIK SPA" Rut 78.577.220-2, emitió una cotización por la adquisición de los 29 pares de lentes ópticos especiales requeridos, cuyo valor asciende a un monto total de **\$ 4.385.816.-** (cuatro millones trescientos ochenta y cinco mil ochocientos diez), valor con impuestos incluidos.

11. Que, en virtud de los antecedentes expuestos en los considerandos precedentes, concurren en la especie los requisitos y condiciones establecidos en el Artículo N° 10 numeral 7, letra J) del Decreto Supremo N°250 de 2004 y su modificación establecida en el Decreto Supremo N°821 de 2020, del Ministerio de Hacienda, que autorizan la modalidad de trato o contratación directa, "*Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales*".

12. Que, en razón de la causal invocada en el considerando precedente, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 12 del Artículo único del Decreto Supremo N°821 de fecha 21 de enero de 2020, no se requiere contar para la presente contratación, con un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores.

13. Que, el Artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda señala: "*para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidos por la ley N°19.886, se requerirá la suscripción de un contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor*".

14. Que, teniendo en cuenta el Principio Conclusivo y el Principio de Economía Procedimental, ambos consagrados en la Ley N°19.880, JUNAEB, a través del presente acto administrativo procederá a aprobar la compra de lentes ópticos especiales a realizarse en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para los/as usuarios/as del Programa Servicios Médicos de JUNAEB.

15. Que, JUNAEB cuenta con disponibilidad presupuestaria para financiar el pago del servicio requerido, según se establece en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°124 de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena.

Por las consideraciones antes establecidas,

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBENSE** los Términos de Referencia que regularán la Contratación Directa por la adquisición de lentes ópticos especiales en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para los beneficiarios que se indican; cuyo texto se inserta a continuación:

#### **TERMINOS DE REFERENCIA ADMINISTRATIVOS.**

#### **TÉCNICOS Y ANEXOS**

##### **1. ANTECEDENTES GENERALES**

de Auxilio Escolar y Becas.

Sección Administración General

de la Antártica Chilena

de lentes ópticos especiales, para los/as usuarios/as del Programa Servicios Médicos de Junaeb Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Directa.

\$4.385.816.-(cuatro millones trescientos ochenta y cinco ochocientos dieciséis), valor con impuestos incluidos.

### 1.1. Antecedentes del organismo demandante

Razón Social : Junta Nacional  
Unidad de Compras : JUNAEB  
RUT : 60.908.000-0.  
Dirección : Croacia N°569  
Comuna : Punta Arenas  
Región en que se genera la adquisición : Magallanes y

### 1.2. Antecedentes administrativos

Nombre de la contratación : Adquisición  
Tipo de contratación : Contratación  
Moneda : Peso chileno  
Presupuesto estimado :

### 2. LÍNEA DE SERVICIO.

agrupado el servicio en una línea:

Para efectos de la presente contratación, JUNAEB ha

Descripción de la línea
Adquisición de 29 pares de lentes ópticos especiales, para los/as usuarios/as del Programa Servicios Médicos de Junaeb Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

### 3. NORMATIVA APLICABLE.

La presente contratación se regirá por las disposiciones de la ley N° 19.886 de "Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", por su reglamento contenido en el decreto supremo de Hacienda N° 250/2004 y sus posteriores modificaciones.

Igualmente, las obligaciones que contraiga el proveedor se regirán por el ordenamiento jurídico chileno y por los siguientes documentos, cuyo orden de prelación, en caso de discrepancias, será el siguiente:

1. Resolución que aprueba términos de referencia y contratación directa
2. Cotización.
3. Orden de Compra.

### 4. SERVICIO A CONTRATAR.

Se requiere la adquisición de lentes ópticos con indicaciones médicas especiales, con altas graduaciones, donde el adelgazamiento y peso de los cristales debe ser predominante y apropiado a la edad y características anatómicas del estudiante, para asegurar la adecuada utilización, sin que este genere daños en el rostro dado el espesor y peso de los cristales, con filtro ámbar o filtro azul, según lo establecido en cada receta médica extendida a 29 alumnos beneficiarios del programa de Servicios Médicos, las que se detallan en el **ANEXO N°5 REFERENCIAL: INDICACIONES MÉDICAS**

### 5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.

#### 5.1.- Especificaciones de los lentes ópticos

Se requiere la adquisición de 29 pares de lentes ópticos, cuyas características técnicas son las siguientes:

- Cristales adelgazados y livianos adecuados a la necesidad visual de cada estudiante según lo estipulado en las indicaciones médicas. (no de vidrio).
- Armazón compuesto por marco y varillas los que deben cumplir con estándares de calidad que eviten que se produzcan daños o fallas tales como fatiga de armazón, flexión del puente, compresión del lente, fatiga de varillas.
- El proveedor debe poner a disposición de los estudiantes como mínimo 50 modelos distintos de marcos o armazones.
- Los armazones o marcos deben ser de distintos tamaños, colores y modelos adecuados a estudiantes de grupos etáreos desde los 4 a 18 años, además de tener distintas formas y colores que hagan atractivo su uso por parte de los beneficiarios.
- Estuche duro.

- Paños de limpieza de cristales de franela o nylon en medidas mínimas de 13cm x 7,5cm.
- Sujetador de lentes ópticos tipo cordón o elástico, con abrazaderas en los extremos.

### **5.2 Prueba de marcos**

El proveedor seleccionado deberá contar con un muestrario de armazones de distintos tamaños y colores, los que pondrá a disposición de los estudiantes para su selección.

La gestión de selección de los armazones por parte de los estudiantes será exclusiva responsabilidad del proveedor, quien deberá coordinarla y desarrollarla en un espacio físico adecuado para estos fines, ubicado en la comuna de Punta Arenas,

El plazo máximo dispuesto para realizar la gestión de prueba de marcos será de 5 días hábiles desde que JUNAEB envíe las indicaciones médicas al proveedor.

### **5.3 Plazo de entrega de lentes ópticos**

El plazo establecido para la entrega del producto será de 20 días contados desde la fecha de recepción de las indicaciones médicas por parte de la óptica. Una vez confeccionados, estos deberán ser entregados en la oficina regional de JUNAEB ubicada en calle Croacia N°569, comuna de Punta Arenas. La excepción a esta regla estará dada para aquellos lentes ópticos cuya confección se vea retrasada a causa de la inasistencia reiterada a la prueba de marcos por parte de uno o más estudiantes, u otra situación debidamente fundada, la cual debe ser alertada a la contraparte técnica de JUNAEB, a los correos electrónicos [REDACTED] y/o [REDACTED] salvo que entre el proveedor y JUNAEB se fijen otras fechas para el término anual de la entrega del producto, la que no podrá extenderse más allá del 20 de diciembre de 2024.

### **5.4 Garantía del producto**

Los lentes ópticos adquiridos contarán con la siguiente garantía de producto la cual podrá ser exigida por JUNAEB o el usuario sin costo alguno:

- Marco o armazón completo: El proveedor deberá garantizar su reposición por falla de material generada por causas no atribuibles a mal uso o accidentes del usuario, esta garantía rige hasta 5 meses contado desde la fecha de entrega del artículo al beneficiario.
- Cristales: El proveedor deberá garantizar su reposición por daño asociado a quiebre, trizadura o astillamiento generado por causas no atribuibles al mal uso o accidentes del usuario, esta garantía rige hasta 5 meses contado desde la fecha de la entrega del producto al beneficiario. De igual forma, de detectarse errores en las medidas de los cristales montados en alguno de los lentes ópticos confeccionados, el proveedor deberá realizar el cambio de cristales sin costo alguno.

Se hace presente que el presupuesto disponible para el financiamiento de la adquisición del producto es de \$ **4.385.816.-** (cuatro millones trecientos ochenta y cinco ochocientos dieciséis), valor con impuestos incluidos.

## **6. DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

### **6.1 Boleta o Factura**

El proveedor deberá remitir a JUNAEB la respectiva factura de cobro por los productos entregados y previamente recepcionados en conformidad por la contraparte técnica respectiva.

El proveedor deberá remitir la factura electrónica a través del correo electrónico [dipresrecepcion@custodium.com](mailto:dipresrecepcion@custodium.com) a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas RUT N°60.908.000-0, ubicada en calle Croacia N°569, comuna y ciudad de Punta Arenas, región de Magallanes y de la Antártica Chilena, indicando con claridad el N° de la Orden de Compra según se establece en el Sistema de Gestión de Documentación Tributaria Electrónica (SGDTE).

### **6.2 Forma de pago**

JUNAEB pagará el valor final que el proveedor haya declarado en su cotización, por cada producto efectivamente entregado. JUNAEB sólo procederá al pago si existe certificación previa de conformidad respecto del producto adquirido, por la contraparte técnica, y aceptación de la factura correspondiente.

El pago de la factura se realizará dentro del plazo de 30 días desde su recepción.

## **7. CONTRAPARTE TÉCNICA**

Para la presente contratación directa será Contraparte Técnica de JUNAEB, la Sección de Salud región de Magallanes y de la Antártica Chilena, quien deberá cumplir, entre otras, las funciones que más adelante se especifican.

- Supervisar y controlar la adquisición, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en los términos de referencia y propuesta técnica del prestador.
- Informar de los incumplimientos incurridos por el proveedor contratado.

## 8. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

### DEL CONTRATO.

Atendiendo lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la ley N° 19.886 que en lo pertinente dispone: *“El otorgamiento de la garantía de fiel cumplimiento será obligatorio en las contrataciones que superen las 1.000 UTM. Tratándose de contrataciones iguales o inferiores a las 1.000 UTM, la entidad licitante deberá fundadamente ponderar el riesgo involucrado en cada contratación para determinar si requiere la presentación de garantías de fiel cumplimiento”*, se ha determinado la no exigencia de garantía.

## 9. DEL CONTRATO.

Considerando que el reglamento de la Ley N° 19.886, artículo 63, autoriza expresamente que las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, el contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.

## 10. SUBCONTRATACIÓN

La presente contratación no admite subcontratación.

## 11. ANEXOS

JUNAEB pone a disposición los siguientes anexos que deberán se completados y firmados por el oferente.

- Anexo N°1: Identificación del oferente.
- Anexo N°2: Autorización retiro de valores, depósitos o transferencias.
- Anexo N°3: Pacto de integridad.
- Anexo N°4: Cotización.
- Anexo N°5: Referencial – indicaciones médicas.

### ANEXO N° 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Compra de lentes ópticos especiales para los/as usuarios/as del Programa Servicios Médicos de Junaeb región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Nombre/ Razón Social	
Run/ Rut	
Domicilio	
Representante /Apoderado	
Cédula nacional de identidad	
Contacto de Contratación Directa	
Teléfonos	
E-mail	

Firma Representante y Timbre

Fecha: \_\_\_\_\_



cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3. El proveedor se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso de contratación directa, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4. El proveedor se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso de contratación directa.

5. El proveedor manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en los términos de referencia, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6. El proveedor se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estos términos de referencia, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7. El proveedor reconoce y declara que la cotización formulada es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8. El proveedor se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente contratación directa, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

#### Firma Representante y Timbre

Fecha:

ANEXO N°4: COTIZACIÓN

Adquisición de lentes ópticos especiales, para los/as usuarios/as del Programa Servicios Médicos de Junaeb región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

NOMBRE DEL PROVEEDOR:

\_\_\_\_\_

En el siguiente cuadro el proveedor deberá marcar con una letra "X" si el servicio contratado se encuentra afecto o exento al Impuesto al Valor Agregado IVA:

En el siguiente cuadro el oferente deberá indicar si se encuentra afecto o exento de IVA.

IMPUESTO	SELECCION
Exento de IVA	
Impuesto Valor Agregado (19%)	
Con retención de honorarios	

El oferente deberá indicar el "Precio Unitario Neto" y el Precio Unitario Bruto" de cada uno de los lentes ópticos y sus accesorios ofertados, según indicaciones señaladas en el anexo N°5.

N° INDICACIÓN SEGÚN ANEXO 5	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	ÍNDICE DE GROSOR	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO UNITARIO BRUTO
1		1,67	84.034	100.000
2		1,67	190.756	227.000
3		1,67	84.034	100.000
4		1,67	155.966	185.600
5		1,67	84.034	100.000
6		1,67	165.555	197.010
7		1,74	265.714	316.200
8		1,67	84.034	100.000
9		1,67	165.546	197.000
10		1,67	100.840	120.000
11		1,67	187.395	223.000
12		1,67	84.034	100.000
13		1,74	184.874	220.000
14		1,67	84.034	100.000
15		1,74	184.874	220.000
16		1,67	84.034	100.000

17		1,67	84.034	100.000
18		1,67	84.034	100.000
19		1,67	84.034	100.000
20		1,67	84.034	100.000
21		1,67	84.034	100.000
22		1,74	184.874	220.000
23		1,74	84.034	100.000
24		1,74	184.874	220.000
25		1,74	184.874	220.000
26		1,74	184.874	220.000
27		1,67	84.034	100.000
28		1,67	84.034	100.000
29		1,67	84.034	100.000
<b>VALOR TOTAL FINAL</b>				<b>\$4.385.810.-</b>

Se entenderá por "precio unitario neto", el valor sin impuestos, en tanto, se entenderá por "precio unitario bruto", el valor con impuestos incluidos o el valor exento de impuestos, según tipo de contribuyente.

Especificación de la garantía del producto:

**Firma Representante y Timbre**

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBESE** la contratación directa del servicio de adquisición de lentes ópticos especiales, para los/as usuarios/as del Programa de Servicios Médicos de Junaeb Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, por verificarse la causal contemplada en el artículo 10, N° 7 letra j, del reglamento de la ley N° 19.886.

**ARTICULO TERCERO: AUTORIZÁSE** contratar con el proveedor "UV OPTIK SPA" Rut 78.577.220-2, con domicilio en calle Pdte. Julio A. Roca # 974, ciudad de Punta Arenas, región de Magallanes y de la Antártica Chilena, por un monto total de \$4.385.816.- (cuatro millones trescientos ochenta y cinco ochocientos dieciséis), valor con impuestos incluidos.

**ARTÍCULO CUARTO: PERFECCIÓNESE** la respectiva contratación a través de la emisión de la orden de compra y su aceptación por parte del proveedor "UV OPTIK SPA" Rut 78.577.220-2, a través del portal de Mercado Público, fundado en el artículo 63 del reglamento de compras públicas, que servirá de antecedente suficiente para los respectivos pagos, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE**, el gasto que irrogue la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas al dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo, conforme a la ley N°21.516, de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; con cargo a la partida 09, capítulo 09 programa 02, subtítulo 24, ítem 01, asignación 168, glosa 01.

**ARTÍCULO SEXTO: ARCHÍVESE** copia de la presente resolución, adjuntando toda la documentación de respaldo, a fin de mantener los antecedentes para su revisión y posterior control.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE MERCADO PÚBLICO.**



*Gerardo Mancilla Muñoz*

**GERARDO MANCILLA MUÑOZ**  
Director/a Regional (S)  
Dirección Regional de Magallanes

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Certificado de Disponibilidad 124	Digital			
Anexo N°1 Identificación del oferente	Digital			
Anexo N°2 Autorización retiro de valores, depósitos o transferencias	Digital			
Anexo N°3 Pacto de integridad	Digital			
Anexo N°4 Cotización	Digital			
Anexo N°5 Indicaciones Médicas	Digital			

JRO/ACR

**Distribución:**

Dirección Regional de Magallanes

